



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (3 4 4 9)

0 3 JUL 2015

"Por la cual el Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega la función de otorgamiento de avalés e inscripción de candidaturas a las Alcaldías Municipales de Alto Baudó, Carmen de Darién, Cértegui, Carmen del Atrato, Istmina, Juradó, Medio Atrato, Medio Baudó, Nóvita, Nuquí, Río Iró, Río Quito, Unión Panamericana, Unguía, Bahía Solano, Lloró, Bojayá, Cantón de San Pablo y Sipí en el Departamento del Chocó para las elecciones del 25 de octubre de 2015 periodo 2016 - 2019"

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a la Constitución y la Ley, se deberán elegir Autoridades Locales el último domingo del mes de octubre, razón por la cual la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante Resolución 13331 del 11 de septiembre de 2014, estableció el calendario electoral y fijó como tal fecha el 25 de octubre de 2015.

Que el numeral noveno del artículo 25 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, otorgan la facultad al Secretario General de ejercer la representación legal del partido en los términos que indique la Dirección Nacional Liberal.

Que los Comités de Acción Liberal Municipal en Chocó, lograron postular los candidatos a las Alcaldías Municipales **de Alto Baudó, Carmen de Darién, Cértegui, Carmen del Atrato, Istmina, Juradó, Medio Atrato, Medio Baudó, Nóvita, Nuquí, Río Iró, Río Quito, Unión Panamericana, Unguía, Bahía Solano, Lloró, Bojayá, Cantón de San Pablo y Sipí.**

Que el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, delegará a la Presidencia de la Mesa Directiva del Comité de Acción Liberal Departamental de Chocó la función de otorgar aval e inscribir a los candidatos acá autorizados para representar al Partido Liberal Colombiano en las Elecciones de Autoridades Territoriales a celebrarse en el mes de octubre de 2015 periodo 2016 - 2019.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General

[Handwritten initials]

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co

[Handwritten initials]



INTERNACIONAL SOCIALISTA



RESUELVE

ARTÍCULO 1. Delegación de la función de otorgamiento de avales al Comité de Acción Liberal Departamental para los candidatos a Alcaldías Municipales en el Chocó. El Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega la función al Comité de Acción Liberal Departamental del Chocó para que otorgue avales a los candidatos que en representación de esta Colectividad participarán en los comicios electorales del mes de octubre de 2015 periodo 2016 – 2019, a la dignidad de ALCALDE MUNICIPAL, así:

MUNICIPIO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
ALTO BAUDÓ	JOSÉ ANTONIO MARMOLEJO PALACIOS	4825280
CARMEN DEL DARIEN	PEDRO JOSÉ MENA MAQUILÓN	71350912
CÉRTEGUI	LINA PATRICIA MORENO PALACIOS	35603733
CARMEN DE ATRATO	EDWIN ANDRÉS SANCHEZ YEPES	71775733
ISTMINA	ARBEBY ANTONIO PINO MOSQUERA	82383027
JURADÓ	JENNY LUCIA RIVAS HERRERA	43606971
MEDIO ATRATO	JESÚS ENRIQUE MOYA MENA	11791140
MEDIO BAUDÓ	FREDDY RAMIREZ VALENCIA	12020718
NÓVITA	LUIS GERARDO MOSQUERA HURTADO	4830606
NUQUÍ	WILMAN PEREA PANDALES	4846815
RIO IRÓ	RIGOBERTO MOSQUERA MOSQUERA	11706360
RIO QUITO	JULIÁN MOSQUERA MENA	4804872
UNIÓN PANAMERICANA	FERNANDO PEREA MURILLO	79951575
UNGUÍA	EDINSON MATURANA GAMBOA	11794551
BAHÍA SOLANO	ULMER MOSQUERA GUTIÉRREZ	11788808
LORÓ	HENEIL CORREA RENTERIA	11830880
BOJAYÁ	BAIRON VELÁSQUEZ VÁSQUEZ	11615913
CANTÓN DE SAN PABLO	HENRY RAMÍREZ PALACIOS	11635268





SIPÍ	LUIS ÁNGEL LARGACHA CAICEDO	11637195
------	-----------------------------	----------

ARTÍCULO 2. Derechos: Los avales concedidos por el Comité de Acción Liberal Departamental, otorgarán a los Militantes Liberales antes mencionados, el derecho a ser inscritos ante las Registradurías Municipales del Estado Civil, como candidatos únicos a las Alcaldías Municipales en el Departamento del Chocó, y en representación de esta Colectividad.

ARTÍCULO 3. Obligaciones: Los candidatos avalados se obligan para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

A Incluir en el programa de gobierno que inscribirá ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, los principios del liberalismo y la plataforma ideológica de la Colectividad de acuerdo con los mínimos programáticos liberales.

ARTÍCULO 4. Delegación de Inscripción: El Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega a la presidencia de la mesa directiva del Comité de Acción Liberal Departamental del Chocó para que inscriba ante la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil a los candidatos a las Alcaldías Municipales en el Departamental de Chocó, acá avalados.

ARTÍCULO 5. Obligación de apoyo a las candidaturas avaladas: En cumplimiento a la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, sopena de incurrir en doble militancia, todos los militantes liberales del Departamento del Chocó, deberán apoyar las candidaturas avaladas por el Comité de Acción Liberal Departamental.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase


HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

Proyectó: Anlet Bent – Gerencia Electoral
Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico
Revisó: Carolina Gómez – Gerente Electoral
Revisó: Rodrigo Llano – Veedor Nacional
Revisó: Jenny Lindo – Directora Política.

